Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 30 de enero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución. RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 016-2020-CU-TS --- Callao, 30 de enero de 2020 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01083368 de fecha 17 de diciembre de 2019 mediante el cual **Doña. ROCILLO LLACCTAS JACKELINE JENIFFER** solicita el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de Segunda Especialidad Profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Favorable N° 457-2019-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS de fecha 12 de diciembre de 2019, declara expedita a **Doña. ROCILLO LLACCTAS JACKELINE JENIFFER** para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución № 013-2020-CF/FCS, de fecha 08 de enero de 2020, resuelve declarar apto a **Doña. ROCILLO LLACCTAS JACKELINE JENIFFER** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES** por la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "COMPLICACIONES LOCALES DE LA VIA PERIFÉRICA Y EL CUIDADO DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA ADULTOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, CALLAO 2019" para que se le otorgue el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 30 de enero de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE:

- 1. OTORGAR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES a Doña. ROCILLO LLACCTAS JACKELINE JENIFFER conforme a lo dispuesto en la Resolución № 013-2020-CF/FCS de fecha 08 de enero de 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
 Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.
cc.Rector,Facultad
cc.OAGRA,interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General

Mg. Casar Guillermo Jáuregus Villafuerte Secretario General